



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde- Presidente:

D. MANUEL ARJONA SANTANA

Sres. Concejales:

D. ENRIQUE DOMINGUEZ S-LFTE.
D^a MERCEDES MONTERO FRIAS
D. JOSÉ CÁCERES RAMIREZ

No Asiste:

D. ANTONIO GÁLVEZ MORENO

Sr. Secretario General:

D. FRANCISCO RUIZ DE ALMODÓVAR
RIVERA

Sr. Interventor:

D. JOSE CALVILLO BERLANGA

ACTA

De la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día **30 de Noviembre de 2001**, por la Comisión de Gobierno de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Ciudad de Archidona a treinta de Noviembre de dos mil uno, a la hora señalada en la convocatoria se reúnen en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Manuel Arjona Santana, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Señor Alcalde, el Señor Secretario de su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, seguidamente, se tomaron los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Por Intervención de Fondos, se presenta relación nº 31 por servicios y suministros facilitados por distintos proveedores y que aplicables al Presupuesto, importan la cantidad de 756.692 pesetas.

Los señores reunidos, previa deliberación y vistos sus comprobantes, acuerdan por unanimidad, autorizar y disponer el gasto, ordenando el Sr. Alcalde se proceda al pago, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Igualmente, por el Sr. Interventor, se da cuenta de la Certificación, nº 4 de la Obra denominada “Acerado en C/. Carrera”, que debidamente suscrita por el Director de Obra, acredita un importe líquido a favor del contratista de 4.476.014 pesetas. Los reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle la debida aprobación y continuar su trámite para su abono al contratista.

2.- En el capítulo de pésames, se acuerda trasladar al Gobierno Autónomo Vasco, el sentimiento de pesar de la Corporación Municipal de Archidona, por el horrible atentado terrorista sufrido por los Ertzainas: D^a. Ana Isabel Aróstegui y D. Francisco Javier Mijangos q.e.p.d., deseando



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

fervientemente cesen para siempre este tipo de sucesos que tanto daño están causando a la Sociedad Vasca y Española.

En el capítulo de agradecimientos, se acuerda dejar constancia en Acta del escrito cursado por D. Dámaso Márques Campaña, Diputado Provincial del Area de Juventud y Deportes, agradeciendo la colaboración prestada para la multiexposición “Nómadas ’01. Artistas del Movimiento”.

A propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Asuntos Sociales, se acuerda trasladar el agradecimiento de la Corporación al Sr. Párroco, D. Jesús Pascual, por la colaboración prestada en la celebración del concierto de Santa Cecilia, el pasado día 25 de noviembre.

Igualmente, a propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Asuntos Sociales, se acuerda trasladar el agradecimiento de la Corporación Municipal de Archidona, al Hogar del Jubilado de C/. D. Carlos; a la Asociación de Amas de Casa y a los Sres. D. Manuel Lara García; D. Manuel Sánchez; D. Agustín Ramos Ardila y D. José Lara Fernández, de la Cofradía del Nazareno por la colaboración prestada el pasado 22 de noviembre en la Jornada Intergeneracional celebrada en Archidona.

3.- Por la Oficina Técnica de Obras, se eleva informe relativo a la denuncia formulada por vecinos de la Barriada de la Estación de la Romera, de la que resulta que los también vecinos D. José Peinado Astorga y D. Victor Luque Luque, han realizado muros en el cauce del arroyo que pasa por detrás de las viviendas del margen derecho de la travesía, de manera que el cauce se ha saturado con materiales de arrastre del arroyo, que les hacen temer, en caso de lluvias, posibles inundaciones que dañen a sus viviendas.

Considerando los reunidos, los peligros denunciados y el informe aludido que hace responsables de dicho peligro a los denunciados Sres. Peinado y Luque, acuerdan trasladarles el presente acuerdo requiriéndoles para que a la brevedad posible procedan a arbitrar los medios necesarios que permitan retirar los muros de contención realizados y a la limpieza del cauce saturado, de manera que se despeje el peligro existente en caso de lluvias. Del presente acuerdo se dará traslado a la Policía Local, para que vigile el cumplimiento de lo actuado, así como a la Confederación Hidrográfica del Sur, como órgano competente en los cauces públicos, para que en su caso ordene lo procedente y dé las instrucciones precisas para realizar las obras.

4.- La Federación Andaluza de Caza, ante el traslado de la Cooperativa “El Cuero”, a otro lugar, dejando vacío el bajo que ocupaba y ante la necesidad de ampliar sus instalaciones, solicita autorización para ocupar dichas dependencias. Los reunidos, previa deliberación, antes de proceder a adoptar cualquier decisión, acuerdan dirigir el presente acuerdo a la citada Cooperativa “El Cuero”, para solicitarles información al respecto, interesándoles la entrega de las llaves del bajo que dejan vacío.

5.- D^a. María de Gracia y D^a. Dolores Maldonado Checa, solicitan autorización para acometer a la línea eléctrica propiedad municipal que suministra al pozo de Calderón, para dotar de energía eléctrica al Cortijo de su propiedad denominado “Sacristán”. Los reunidos, visto el informe facilitado por el Sr. Electricista Municipal, del que resulta que para poder atender la petición de dichas vecinas, es necesario previamente ceder la línea a Sevillana, lo cual puede significar adaptarla a las actuales exigencias de la citada Cia., acuerdan por unanimidad, proponer a la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Compañía Sevillana de Electricidad, la cesión de la referida línea eléctrica, autorizando el enganche de energía interesado por las referidas vecinas, siempre y cuando, en su caso, soporten los gastos de adaptación de la línea que exija la Compañía Sevillana de Electricidad.

6.- Por Secretaría se da cuenta del escrito presentado en el Juzgado de 1ª Instancia por la representación de Dª. Eloísa Peña Cobos, instando la ejecución de la sentencia firme recaída en los autos de Juicio de Menor Cuantía, N° 60/98 y adjuntando las minutas de honorarios devengados en Primera Instancia, tanto por la defensa letrada como por la representación de Dª. Eloísa, que ascienden respectivamente a las cantidades de 416.788 pesetas y 54.302 pesetas IVA incluido. Igualmente, por Secretaría, se informa que tanto la ejecución de dicha sentencia, como las Minutas de Honorarios de 1ª Instancia, se presentaban pero que no se pretendían hacer efectivas, según le había participado el Letrado D. Obdulio García Claros, dado que se encuentra en marcha la solución de adquirir por el Ayuntamiento la finca que ha sido objeto de litigio. Los reunidos, quedan enterados y acuerdan dejar constancia en Acta.

Al mismo tiempo y también con carácter previo al inicio del correspondiente expediente, por el Sr. Alcalde, se propone y así se acuerda por unanimidad interesar de la Oficina Técnica de Obras la redacción del oportuno proyecto de expropiación y constitución de servidumbre forzosa, sobre los terrenos afectados por la línea eléctrica que abastece el sondeo agua desde el que se suministra a la población.

7.- D. Adolfo García Pozuelo López, en representación de la mercantil EOC Andalucía, S.A., con domicilio social en Carretera Nacional 340, P. K. 229'5, portal 4 y 5, Planta 1ª, Torremolinos, Málaga, presenta escrito de alegaciones relativas al acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno en sesión del pasado día 2 de noviembre, por el que en trámite de audiencia se le advertía de resolución del contrato suscrito con su representada en fecha 27 de marzo de 2000.

En síntesis las alegaciones vertidas, se basan en justificar que las razones del incumplimiento de los plazos señalados en el contrato no le son exclusivamente imputables al contratista, sino que en parte traen causa de situaciones provocadas por la propia obra. Así mismo acompañan a dicho escrito Programa de Trabajo que ha sido debidamente informado por el Sr. Arquitecto Municipal, Director de las Obras, en el sentido de que su estricto cumplimiento significaría la solución de los problemas planteados que llevaron a elevar propuesta de resolución; los plazos planteados son razonables, de manera que las obras finalizarían el próximo 18 de enero de 2002; no obstante se debe advertir al contratista que deberán llevarse a cabo las reparaciones de los elementos de obra dañados por causa de la materialización de las reparaciones o por la inadecuada ejecución anterior (daños en las solerías, enfoscados y pinturas de las obras ejecutadas por la propia contrata, así como algunas de las obras que dentro de la Cafetería ha llevado a cabo el Ayuntamiento y que han resultado dañadas.

Los señores reunidos, a la vista del contenido de las alegaciones vertidas y del informe facilitado por la dirección de Obra, acuerdan por unanimidad:

1.- Suspender la ejecución del acuerdo anterior advirtiendo de resolución del contrato con EOC Andalucía S.A.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

2.- Autorizar la reanudación de las obras pendientes en la Piscina Pública Municipal, debiendo cumplirse escrupulosamente el calendario y programa de trabajo elaborado por el contratista.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a EOC Andalucía S.A. y al Director de Obra, a efectos de su debido control.

4.- Advertir al contratista de que en caso de nuevo incumplimiento, previo informe del Sr. Director de la Obra, se procederá a dictar acuerdo de resolución del contrato, sin más trámite.

8.- La Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, traslada escrito por el que informa de la disponibilidad en la web de la FEMP la guía para facilitar la introducción del Euro en el ámbito de la Administración Local. Los reunidos, quedan enterados y acuerdan dejar constancia en Acta.

9.- D. Esteban Fernández Paredes, con domicilio en Barriada de Huertas del Río, interesa la devolución de la fianza depositada a consecuencia de las obras amparadas por la licencia nº 35/00, cuyo importe asciende a la cantidad de 10.415 pesetas. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan autorizar la devolución en la cuantía indicada y por el sistema establecido.

*** Se ausenta de la sesión a las 10^h50 h. el Sr. Secretario, por tener relación personal con el siguiente asunto, le sustituye en sus funciones el Sr. Interventor.

10.- D. Francisco Ruiz de Almodóvar Rivera, funcionario de habilitación nacional, interesa la ayuda establecida en acuerdo entre funcionarios y Corporación, para la adquisición de gafas y cristales graduados que ha precisado su esposa. Los reunidos, visto el informe facilitado por el Negociado de Personal, acuerdan autorizar el reintegro en la forma establecida de las cantidades de 6.000 pesetas en concepto de montura y 9.370 pesetas en concepto de cristales graduados.

*** Se incorpora a la sesión y asume la Secretaría, el titular. Siendo las 10^h53 h.

11.- Por la Presidencia, se da cuenta de las sentencias recaídas en los recursos contenciosos administrativos núms. 2302/96; 2574/96 y 3852/96, instados contra este Ayuntamiento en reclamación de intereses de demora por el pago atrasado de determinadas Certificaciones de Obras, correspondientes a las obras denominadas “Ordenación e Infraestructura Travesía N-342, Barrio de San Antonio a C/ Gallardo” (P.O.O.S 20/91) ; Polideportivo Cubierto 3^a Fase (MA-002/92) y Polideportivo Cubierto 4^a Fase (MA-022-93), sentencias que vienen a condenar al Ayuntamiento de Archidona en los dos primeros casos a las cantidades de 3.516.906 pesetas; 1.777.651 pesetas, mas los intereses devengados desde la interposición del recurso y en el último, se determinará la cuantía en ejecución de sentencia.

Como quiera que la demora en el pago de las Certificaciones que fueron objeto de recurso, tuvo su causa en el incumplimiento por parte de la Diputación Provincial de pagar la parte que le correspondía de los Planes Provinciales de Obras y Servicios y no en los pagos que correspondían al Ayuntamiento que fueron puntualmente efectuados, el Sr. Alcalde, propone y así se acuerda por unanimidad, trasladar a la Diputación Provincial copias de las referidas sentencias y Certificación del presente acuerdo en demanda de que por el referido Ente



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Provincial, se arbitren las medidas oportunas que conduzcan a reintegrar a este Ayuntamiento las cantidades que las resoluciones judiciales citadas ordenan ha de ser satisfechas a los Contratistas Construcciones Gámez Ramos S.A. y Proyectos Técnicos y Obras Civiles, S.A.

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, serán definitivos en vía administrativa los asuntos tratados en esta sesión que seguidamente se indican y contra los que se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 5 y 7.
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 3, 9 y 10.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11'05 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,